

## CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “EMT - Primer viaje bonificado<sup>1</sup>”

### 1.- Descripción de la Promoción y periodo de participación.

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el “**Banco**”) ha organizado una campaña para fomentar el pago con las tarjetas de débito y crédito, emitidas y comercializadas por el Banco, salvo las expresamente excluidas en el apartado 2 de las presentes Condiciones (en adelante, las “**Tarjetas Santander**”), que permitirá a los participantes obtener una **bonificación neta de 1,50 € por cliente, por realizar un pago a través del móvil, con las Tarjetas Santander, en cualquier terminal de punto de venta (abreviadamente, y en adelante, “TPV”) instalado en los autobuses urbanos de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (abreviadamente, y en adelante la “EMT Bus”), siempre que dicha operación de pago se efectúe entre los días 1 de diciembre de 2019 y 7 de enero de 2020, ambos inclusive (en adelante el “Periodo de Vigencia de la Promoción”).**

Se otorgará un **máximo de 5.000 bonificaciones** individuales, de 1,50 € netos cada una, en la presente Promoción, por orden de inscripción en la misma.

Dará derecho a bonificación, siempre que se cumplan todos los requisitos previstos en las presentes Condiciones, realizar un pago a través del móvil, con las Tarjetas Santander, durante el Período de Vigencia de la Promoción, con las siguientes **limitaciones**:

- Sólo se considerará aquel **pago realizado en los TPV de los autobuses urbanos de la EMT Bus**, con las citadas Tarjetas Santander **a través del móvil**, usando cualquiera de las siguientes aplicaciones móviles: Santander Wallet, Apple Pay, Samsung Pay, Fitbit Pay o Garmin Pay.
- **Se realizará una única bonificación por cliente y por contrato de Tarjeta Santander**, esto es, por el conjunto de tarjetas (principal y adicionales) emitidas al amparo de un mismo contrato y no por cada una de ellas de forma individual. Asimismo, si un cliente es titular de varios contratos de Tarjeta Santander participantes en la Promoción, obtendrá como máximo una bonificación de 1,50 € netos por el conjunto de todos sus contratos de Tarjeta Santander.
- La entrega de bonificaciones se realizará por orden de inscripción en la Promoción, hasta alcanzar un **máximo de 5.000 beneficiarios**.
- La presente Promoción va dirigida a **clientes personas físicas y residentes en España que tengan domiciliado o domicilien el cargo de la Tarjeta Santander sujeta a la Promoción en una cuenta a la vista del Banco**, por lo que no tendrán derecho a bonificación los clientes no residentes y/o los que tengan asociada, como cuenta de cargo al contrato de tarjeta, una cuenta de otra Entidad. A los efectos de cumplir con el presente requisito, el titular podrá domiciliar en una cuenta del Banco los cargos de la Tarjeta Santander a lo largo del periodo de vigencia de la Promoción<sup>2</sup>.

### 2.- Inscripción en la Promoción.

Los clientes, personas físicas residentes, que sean titulares de un contrato de Tarjeta Santander, y que deseen participar en la Promoción, deberán inscribirse en la misma durante el Período de Vigencia de la Promoción, especificado en el apartado 1 precedente. La inscripción en la Promoción podrá realizarse:

---

<sup>1</sup> Considerándose el importe neto de la bonificación prevista en la presente Promoción (1,50 €) como equivalente al precio establecido para el Billeto Sencillo, título de transporte válido para un solo viaje en autobús, de conformidad con las tarifas actualmente vigentes publicadas por la EMT en su página web [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es), que asciende a 1,50 €, a fecha del inicio del Período de Vigencia de la presente Promoción.

<sup>2</sup> Supeditado a los requisitos de admisión y formalización del contrato de cuenta establecidos por el Banco y la normativa vigente y a la aceptación por el cliente de las condiciones del mismo.

- (i) utilizando para ello el formulario que estará disponible en la web del banco en la sección de tarjetas: <https://bsan.es/tarjetas>, en el que deberán indicar su nombre y apellidos, NIF/Pasaporte y aceptar las presentes Condiciones de la Promoción, o
- (ii) Pulsando el botón de inscripción y aceptación de las presentes Condiciones de la Promoción habilitado al efecto en el correo electrónico que el Cliente reciba informando de la Promoción.

Sólo podrá inscribirse en la Promoción el titular del contrato (el Contratante), no obstante, a efectos de determinar las operaciones a considerar en esta Promoción, se tendrán en cuenta los pagos realizados, tanto con la tarjeta principal, como con todas las tarjetas adicionales emitidas al amparo del mismo contrato, si bien, las operaciones realizadas con éstas últimas no devengarán bonificaciones de forma individual, de conformidad con lo recogido en el apartado 1 anterior.

**Quedan excluidas de la presente Promoción las Tarjetas de Empresa y las Tarjetas titularidad de empleados del Banco. Igualmente, quedan excluidas las Tarjetas Mi Otra 11213, LaLiga, Mi Otra ZERO 11213, La Liga, Santander Light Clásica, Mi Otra 81, Mi Otra Día a Día, Mi Otra 11213 profesional y Mi Otra 11213 Profesional Premium acogidas, o que se acojan durante el Período de Vigencia de la Promoción, a una Campaña de 3 meses sin intereses promovida por el Banco.**

### **3.- Operativa**

La utilización de las Tarjetas Santander por los clientes inscritos en la Promoción dará derecho a la bonificación detallada en el apartado 1 de las presentes Condiciones, siempre que se cumplan todos los requisitos previstos en las mismas.

La bonificación se abonará en el plazo comprendido entre el día 1 y el día 20 de febrero de 2020, en la cuenta asociada al contrato de la Tarjeta Santander que dio lugar a la bonificación.

En caso de que se produzca la devolución del pago que dio lugar a la bonificación, una vez realizado el abono de la misma, el Banco queda autorizado para adeudar al cliente el importe de la bonificación efectuada.

No tendrán derecho a bonificación, en ningún caso, los titulares de Tarjetas Santander que:

- Se encontrasen en situación de morosidad.
- Tuvieran cancelado el contrato de tarjeta o no tuvieran domiciliado el cargo de la tarjeta en una cuenta del Banco.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la promoción o en el momento en que se deba realizar el abono de la bonificación.
- Realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Sean empleados en activo del Banco durante el período de vigencia de la promoción.
- Tuvieran la consideración de no residentes en España, de conformidad con la normativa fiscal vigente, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción y/o al momento del abono de la bonificación.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a cancelarla, suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

### **4. Fiscalidad**

La bonificación constituye un rendimiento del capital mobiliario en metálico (RCM), sometido a retención según normativa vigente (actualmente el tipo de retención es del 19%). La retención se practicará por el Banco, quien

abonará al cliente el líquido resultante. El cliente declarará este rendimiento del capital mobiliario en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la base del ahorro, deduciendo la retención soportada.

## **7.- Información Básica sobre Protección de Datos**

1. Los datos de carácter personal (en adelante, los **"Datos"**) que el titular del presente contrato en caso de ser persona física, y/o cualquier tercero que intervenga en el mismo, incluyendo, sin carácter limitativo, avalistas, representantes, garantes, autorizados o personas de contacto (en adelante, respectivamente, el **"Interesado"** y conjuntamente, los **"Interesados"**) faciliten a Banco Santander, S.A. (en adelante, el **"Banco"**) en relación con el presente Contrato, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:
  - (i) La contratación, mantenimiento y seguimiento de la relación contractual con el Banco.
  - (ii) El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al titular del contrato en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios del Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado.
  - (iii) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander.
  - (iv) La grabación de la voz de los Interesados para mantener la calidad del servicio, cuando éstos se dirijan por vía telefónica al Banco, y utilizar las grabaciones como prueba en juicio y fuera de él, en caso necesario.
  - (v) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.
  - (vi) La cesión de los Datos de los Interesados a otras empresas del Grupo Santander y terceras empresas participadas y/o empresas colaboradoras del Grupo Santander, en caso de que dichos Interesados lleven a cabo la contratación de alguno de los productos y/o servicios de dichas entidades que son comercializados por el Banco.
2. Los Interesados podrán ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es) o por correo postal dirigiéndose a Juan Ignacio Luca de Tena 11 - 13, 28027 Madrid.
3. La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es), información que el titular del contrato se obliga a trasladar a cualquier Interesado que no hubiera facilitado directamente al Banco sus datos personales.